



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200010500

- 1.- Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por La DIAN¹.
- 2.- Se tiene por notificados² en los términos del artículo 8 del Decreto 806 a los demandados Dolphin Express S.A. y Luis Alberto Cortés Benito.
- 3.- Una vez quede en firme el presente proveído, por secretaría verifique el término con el que cuentan los demandados para contestar la demanda y cumplido ello retorne las presentes diligencias al Despacho a fin de proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 116 de fecha 22/10/2021

¹ C-1 PRINCIPAL/ 13AllegaContestacionDIANCorreo/ 14AllegaContestacionDIAN2

² C-1 PRINCIPAL/ 16AllegaNotificacionDecreto806Correo/
19ReenviaNotificacionDecreto806Correo